



INVESTIGADOR AECC

AYUDAS FUNDACIÓN CIENTÍFICA AECC A PERSONAL INVESTIGADOR EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA 2020



01

FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de Ayudas a investigadores con una formación postdoctoral previa para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en un centro español para apoyar a estos investigadores en su carrera científica hacia la creación de sus propias líneas de investigación.

02

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder optar a la presente convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Título de Doctor

- Los solicitantes deben estar en posesión del Título de Doctor en el momento de la adjudicación de la convocatoria.
- El plazo desde la obtención del primer Título de Doctor por parte del solicitante debe ser superior a los 4 años en el momento de apertura de esta convocatoria, habiéndose tenido que realizar al menos un estudio postdoctoral con anterioridad.
- Se valorarán positivamente estancias de investigación en el extranjero.

Publicaciones

- Los solicitantes deben tener al menos dos artículos de investigación publicados o aceptados para la publicación como primer autor (o co-primer) en una revista internacional

del primer cuartil con evaluación por pares en el momento de apertura de la presente convocatoria. Las publicaciones con fechas posteriores a la solicitud no serán aceptadas.

- Solo se tendrán en cuenta artículos originales de investigación, por lo que revisiones, capítulos de libros o patentes no se contabilizarán.

Grupo receptor

- El grupo receptor debe tener al menos un proyecto de carácter nacional (Plan Nacional de I+D, FIS-ISCIII u otros) o internacional con financiación, obtenido en convocatoria pública, en vigor durante el año de la convocatoria.
- No se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación básica con donaciones de empresas privadas.

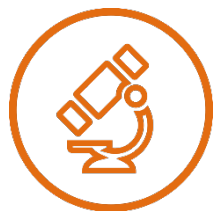
03

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Duración

La Ayuda tendrá una duración inicial de 2 años con posibilidad de prórroga por 2 años más a decisión exclusiva de la Fundación Científica AECC.

Aquellos adjudicatarios que disfruten de una baja laboral (por maternidad/paternidad o por enfermedad) durante el periodo de la beca, verán prolongada la duración de la misma por un periodo equivalente a la duración de la baja prevista en la ley. Esta situación debe ser comunicada a Fundación Científica AECC en cuanto se tenga conocimiento de ella y su extensión debe ser solicitada por el beneficiario antes del fin de la Ayuda.



Financiación

Esta Ayuda está dotada de un total de 100.000 euros brutos a 2 años a razón de 50.000 euros brutos al año (incluyendo el coste de la seguridad social) renovables anualmente para la financiación del salario del investigador. La Ayuda podrá prorrogarse por decisión exclusiva de la Fundación Científica AECC por un periodo de 2 años más con una dotación total para este periodo de 100.000 euros brutos a razón de 50.000 euros brutos anuales.

El investigador deberá recibir el importe íntegro de la Ayuda (descontando el coste de la Seguridad Social y seguros) aun siendo la cantidad a recibir superior a la establecida en las tablas salariales del centro receptor.

En el caso de renuncia de la Ayuda durante los 12 primeros meses a partir del comienzo de la misma, se deberá reembolsar la cantidad aportada no disfrutada desde el momento de la renuncia.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

Candidato

- La solicitud de la presente Ayuda es incompatible con recibir en el mismo grupo de investigación cualquier otra Ayuda AECC dirigida a cubrir personal, salvo las siguientes: Ayudas Predoctoral, Ayudas a Clínico Formación y Prácticas de Laboratorio.
- Los beneficiarios de Ayudas a Investigadores en Oncología (AIO) que hayan finalizado la Ayuda podrán optar a la presente convocatoria.

- Un beneficiario de la Ayuda a Postdoctoral AECC ya finalizada podrá optar a esta convocatoria. Un beneficiario de la Ayuda a Investigador AECC podrá optar nuevamente a esta convocatoria.

Director de Proyecto

- No se podrá presentar como Director de Proyecto aquel que ya figure como tal en una Ayuda viva de la Fundación Científica AECC adjudicada en convocatorias anteriores de Ayudas a Personal (AIO, Postdoctoral, Investigador, Clínico Junior y Clínico Senior).
- Cada Director de Proyecto podrá avalar únicamente a un candidato para esta convocatoria. Solicitudes con el mismo Director de Proyecto serán descartadas.
- El Director de Proyecto de una Ayuda a Investigador AECC podrá presentar una solicitud a una convocatoria de Ayudas a Proyectos de la Fundación Científica AECC y resultar beneficiario.

Otros

- La Ayuda exigirá dedicación exclusiva para la realización del proyecto de investigación financiado. Adicionalmente, existe la posibilidad de realizar actividad docente, siempre y cuando esta labor sea previamente notificada y aceptada por la Fundación Científica AECC y no suponga más de 60 horas anuales.
- La presente Ayuda no es compatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad.

- El investigador deberá comunicar a la Fundación Científica AECC cualquier posible causa de incompatibilidad.



REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes investigadores, ambas solicitudes serán descartadas. En caso de no resultar adjudicatario, el solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las Ayudas a Investigadores AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con los comentarios de su informe de evaluación

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica requerida en la solicitud deberá presentarse en inglés, formato pdf. La documentación administrativa podrá ser presentada en español, formato pdf.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas disponibles en la plataforma web Área del Investigador en los casos que corresponda:

- Currículum Vitae Abreviado (CVA) del candidato de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/>. Los méritos y contribuciones de los candidatos deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), en los proyectos de investigación y patentes. La falta de definición de la contribución a proyectos y patentes podrá ser considerada como participación pero no coordinación



05

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Original escaneado del Título de Doctor expedido por una universidad española o extranjera.
- Original escaneado del DNI por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA) del Director de Proyecto de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/>. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), en los proyectos de investigación y patentes. La falta de definición de la contribución a proyectos y patentes podrá ser considerada como participación pero no coordinación
- Memoria científica: (plantilla AECC, formato pdf) resumen científico/abstract, resumen divulgativo del proyecto, plan de divulgación de resultados científicos a la sociedad y colaboración con la AECC, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo, importancia del trabajo en oncología, implicaciones éticas e historial científico y estructura del grupo receptor.
- Carta acreditativa de admisión en el grupo de investigación. (Texto libre, formato pdf). Deberá estar firmada por el Director del centro o su representante legal y por el Director del Proyecto, justificando el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar el solicitante. El Director del Proyecto debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional en el centro donde se llevará a cabo el proyecto.

La solicitud para participar en esta convocatoria debe realizarse a través del espacio web Área del Investigador de Fundación Científica AECC (<https://fundacioncientifica.aecc.es>) utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria. Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.



Regístrate en
<https://fundacioncientifica.aecc.es>



Sigue las instrucciones y rellena
la solicitud



Valida la información y envía tu
solicitud

Para presentar la solicitud, el solicitante deberá registrarse previamente en el Área del investigador de la Fundación Científica AECC (<https://fundacioncientifica.aecc.es>). Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud. Una vez creada la cuenta se podrá iniciar el proceso de solicitud.

Los solicitantes disponen en la web de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza **el 12 de diciembre de 2019 a las 15:00h (horario peninsular)**.

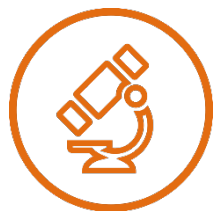
Una vez completada la solicitud, el investigador validará la información antes del envío de la misma. **El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad.**

La Fundación Científica AECC se reserva el derecho a pedir información adicional para constatar datos detallados en la memoria y en el CV. La no veracidad de los datos resultará en la desestimación de la solicitud.

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador.

Sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido ENVIADAS en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.



Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, "FCAECC"), cuyos datos de contacto son los siguientes:

- CIF: G-28655033
- Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid
- Correo electrónico: dpo_fc@aecc.es

Participación en la convocatoria

Al participar en el presente convocatoria, los solicitantes aceptan que FCAECC, como Responsable del Tratamiento de sus datos, trate sus datos para las siguientes finalidades:

- gestionar la participación de los solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del beneficiario;
- gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs redes sociales titularidad de la FCAECC y AECC, en donde se podrá incluir el nombre de los beneficiarios;
- cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a FCAECC en su condición de entidad organizadora y financiadora;
- gestionar el envío de comunicaciones comerciales por parte de FCAECC salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.

- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que el solicitante sea seleccionado, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre FCAECC y el beneficiario.

En caso de que no resulte seleccionado como beneficiario, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud, serán conservados y podrán ser utilizados por la FCAECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias.

Los datos personales de los beneficiarios, se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, salvo que el usuario solicite la supresión de sus datos al Responsable, se oponga o revoque su consentimiento.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en el presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos del solicitante por parte del Responsable está basado en el consentimiento, el cual puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

En caso de que el solicitante sea seleccionado como beneficiario, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

Asimismo, el tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por FCAECC, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

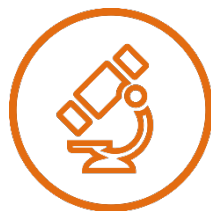
Comunicación de datos

Mediante la aceptación de las presentes Bases, y siempre que no se indique lo contrario, los solicitantes prestan su consentimiento para que sus datos personales, en concreto, el nombre, apellidos, DNI, nombre del Centro, puedan ser incluidos en la lista de beneficiarios que se publicará en <https://fundacioncientifica.aecc.es/> conforme a lo dispuesto en estas Bases.

Asimismo, los datos del solicitante podrán ser comunicados, sin que FCAECC pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A la Agencia Estatal de Investigación (AEI) con la finalidad de valorar la solicitud de los solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- A la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564 para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular.
- A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.



Responsabilidad del solicitante

Los solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, y cuentan con la aprobación de su Centro para la participación en la Convocatoria, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el interesado encargado de completar la convocatoria garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la FC AECC se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de los solicitantes

En todo momento, los solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la FC AECC indicando como referencia el nombre de la convocatoria a la siguiente dirección: dpo_fc@aecc.es.

Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.



EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web: Área del Investigador.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes serán sometidas a una evaluación científico-técnica por Agencia Estatal de Investigación (AEI).

Criterios de evaluación

- **Méritos curriculares del candidato** (0-30 puntos): publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, participación en programas internacionales, estancias formativas en el extranjero.
- **Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta** (0-30 puntos): novedad, significado biológico e importancia para los pacientes de la propuesta de investigación.
- **Historial científico del grupo receptor** (0-25 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado con especial relevancia de los méritos del Director de Proyecto.
- **Posibilidad de transferencia de resultados** (0-10 puntos) a resolución de problemas de salud.
- **Plan de Divulgación** (0-5 puntos): plan de actividades de divulgación de los resultados a la sociedad y colaboración con la AECC



07

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Patronato de la Fundación Científica, en base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la AECC y la Fundación Científica AECC, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todos los solicitantes serán informados sobre la resolución después de la reunión de adjudicación de Ayudas del Patronato.

Los beneficiarios deberán enviar una carta formal de aceptación (texto libre, formato pdf) de la Ayuda a través del Área del Investigador. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la AECC, donde se hará entrega de las Ayudas concedidas.

La resolución de la Ayuda podrá ser publicada en la web de la AECC. Todos los solicitantes podrán tener acceso al informe de evaluación realizado por la AEI en el Área del Investigador después de la resolución de la Ayuda.

08

FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la Ayuda el **1 de diciembre de 2020**.

Régimen jurídico general

La Fundación Científica AECC y el centro adjudicatario donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio que regulará los términos y condiciones de la financiación

concedida. Esta Ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato laboral entre el investigador y el centro de investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN.

La relación contractual de la Fundación Científica AECC con el centro de investigación, no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la misma y el investigador. Es decir, no corresponde a la Fundación Científica AECC, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del investigador, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación Científica AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro de investigación y el investigador en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación Científica AECC no se responsabiliza de la actuación del investigador que haya recibido la Ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la Ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio que regule la financiación concedida, especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

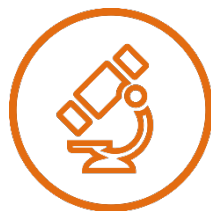
- Identidad del investigador.
- Identidad del Director de Proyecto.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Obligación de seguimiento del proyecto de investigación, en los términos que se recogen en el apartado 10.

09

PAGO

La dotación económica será abonada al centro receptor y gestionada por el mismo. Esta cantidad bruta se destinará íntegramente a la financiación del Contrato del Investigador, para cubrir los costes de salario y cuota patronal.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.



10

SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web utilizada para la presentación del proyecto. El investigador será avisado con anterioridad para poder completar el seguimiento científico, económico y divulgativo.

La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento Científico

El investigador deberá informar semestralmente a la Fundación Científica AECC sobre los avances de su proyecto, y presentar un informe para la renovación correspondiente al primer periodo desde el inicio de la Ayuda.

El informe correspondiente al primer periodo será evaluado por la AEI y el Patronato de la Fundación Científica AECC para decidir la posible prórroga de la Ayuda durante dos años más según los términos económicos especificados en el apartado 3 de este documento. Durante el proceso de evaluación se podrá requerir una entrevista personal al candidato.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de Fundación AECC, estos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Seguimiento económico

El centro de investigación deberá presentar anualmente la justificación económica que se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la Ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que la FCAECC lo requiera, el beneficiario completará un formulario con información divulgativa relativa a su proyecto.

11

DIFUSIÓN

El investigador principal, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la Ayuda recibida, deberá citar a la Fundación Científica AECC como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación.

Además, el investigador deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la Ayuda.

Se podrá requerir al investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el investigador podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación Científica AECC, junto con todos los investigadores beneficiarios de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación Científica AECC podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la Ayuda, la Fundación Científica AECC entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12

RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA AYUDA

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Fundación Científica AECC estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.



En el caso de que el centro de investigación o el beneficiario recibiera la aprobación de financiación de otra Ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la Ayuda de la Fundación Científica AECC de manera inmediata. La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si el adjudicatario presentara la renuncia a la Ayuda concedida durante el primer año tras su incorporación, ésta deberá ser razonada y de acuerdo con ella la Fundación Científica AECC estudiará la reclamación de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.



FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas en bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión no será recurrible.

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC
C/ Teniente Coronel Noreña 30
28045 Madrid
Tel. 91 310 82 54 – 91 310 82 66
Email: fundacion.cientifica@aecc.es
Web:
<https://fundacioncientifica.aecc.es>
www.aecc.es

